Señorita Intendente de Compañías de Guayaquil:

Ing. **ROBERTO FALQUEZ ORDOÑEZ,** en mi calidad de Gerente General de la Compañía Grupo Imar S.A. Grupimarsa , ante Ud. comparezco y expongo:

1.- Mi representada aumentó su capital social mediante resolución de su Junta General, adoptada en sesión celebrada el 30 de Noviembre del 2.015, en que se resolvió capitalizar la reserva facultativa existente, atribuyéndole a su accionista, el Fideicomiso Mercurio, 40.200 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de USA$1,00 cada una.

2.- Por desconocimiento de los términos de una negociación celebrada entre el Fideicomiso Mercurio y los señores Carlos Diego Jácome Merino y María del Carmen Moreano Barragán, en que el primero les había cedido a éstos, el usufructo de 20.100 acciones a cada uno de ellos, al tiempo de la atribución de las acciones resultantes del aumento de capital se lo hizo al Fideicomiso Mercurio, cuando dichas acciones debieron salir a nombre de los señores Carlos Diego Jácome Merino y María del Carmen Moreano Barragán

3.- A fin de rectificar dicho error, la Junta General de accionistas de Grupo Imar S.A. Grupimarsa, en sesión celebrada el 20 de Diciembre del 2.016, resolvió modificar la decisión adoptada en sesión del 30 de Noviembre del 2.016, disponiendo que se anulen las acciones atribuidas al Fideicomiso Mercurio, y en su lugar se lo haga a favor de los señores Carlos Diego Jácome Merino y María del Carmen Moreano Barragán, a razón de 20.100 acciones para cada uno de ellos, pues en goce de su calidad de usufructuarios les correspondían las acciones que le fueron atribuidas al Fideicomiso Mercurio, como este expresamente lo ha reconocido y aceptado.

4.- En consecuencia, habiéndose rectificado el referido error, se procedió a protocolizar el acta de la referida sesión del 20 de Diciembre del 2.016 y se inscribió la misma en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 21 de Diciembre del 2.016 conforme consta de la copia notarial que adjunto, solicitando que en el Registro de Sociedades a su cargo se tome nota de la referida rectificación.

Atentamente,

Ing. Roberto Falquez Ordóñez

Gerente General

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
03 ENE 2017
RECIBIDO
Hora: 12:00 Firma:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
27 DIC 2016
C.A.U. - GYE

ESCANEADO COMPLETO

Sr. Eduardo Villamar M. 27/12/2016

priscila.egas@gmail.com

Factura: 001-004-000014395

20160901013P01786

PROTOCOLIZACIÓN 20160901013P01786

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE DICIEMBRE DEL 2016, (13:26)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑIA GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992540691001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Testimonio

CODIGO PROTOCOLIZACION NÚMERO: 20160901013P01786 **G-805**

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase incorporar en el Protocolo a su cargo la copia de un acta de sesión de Junta General de la compañía Grupo Imar S.A. GRUPIMARSA, celebrada el 20 de diciembre de 2016, que adjunto.

Justicia&

DR. JORGE EGAS PEÑA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA.

En la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de Diciembre del 2.016, a las 13H30, en el local social de la compañía ubicado en la calle tercera s/n y callejón segundo, sector Mapasingue Este, parroquia urbana Tarqui, del cantón Guayaquil, se reúnen en Junta General los siguientes accionistas: Jack Eskenazi Mekler, propietario de 308.976 acciones, representado mediante carta poder por el señor Víctor Eskenazi Isjaqui ; Fideicomiso Mercurio, propietario de 80.400 acciones, debidamente representado por su Fiduciaria, la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y ésta a su vez por intermedio de su Gerente General, señor Álvaro José Pólit García; Lia Mantilla Quito, propietaria de 5.312 acciones; Jorge Mario Plata Díaz, propietario de 3.992 acciones; y, María Leonor Castro Caicedo, propietaria de 1.320 acciones, los cuales representan la totalidad del capital social pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas las acciones se encuentran íntegramente pagadas.

Art. Ley de Cías 238

Preside la Junta el señor Carlos Diego Jácome Merino, Presidente del Directorio; y, actúa como Secretario Ad hoc el Ing. Roberto Falquez Ordóñez (representante legal de la compañía Grupo Imar S.A. Grupimarsa) en ausencia de su titular y del Vicepresidente Ejecutivo y por designación de la sala; y, el comisario señor CPA José Quinde Moyano.

Seguidamente toma la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de los accionistas el punto del orden del día:

- Solicitud de rectificación del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del 30 de noviembre del 2.015.

Como los presentes aceptaron constituirse en Junta Universal de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, el Secretario Ad hoc dispuso pasar a conocer los puntos del orden del día.

El señor Álvaro José Pólit García, a nombre del Fideicomiso Mercurio manifiesta que el 04 de noviembre de 2015, su representada cedió a Carlos Diego Jácome y María del Carmen Moreano el usufructo de 40.200 acciones en el capital social de Grupo Imar S.A. Grupimarsa, con la expresión de que el usufructo cedido también comprenda las nuevas acciones que la compañía emisora genere y emita a futuro por cualquier concepto; y, en consecuencia, con derecho de los usufructuarios a participar de los frutos civiles de las mismas, en el que se comprendían no solo los dividendos por utilidades pagados en dinerario por la compañía, sino también los dividendos - acciones resultantes de la capitalización de las reservas legales o facultativas de ella.

Que por omisión de una adecuada comunicación con la administración de Grupo Imar S.A. Grupimarsa, no se le notificó oportunamente a ésta de las condiciones particulares de tal negociación pues solo se lo hizo el 25 de enero de 2016, por lo que al tiempo de la celebración de la sesión de Junta General del 30 de noviembre de 2015, que acordó el último aumento de capital de la compañía, se atribuyera al Fideicomiso Mercurio las acciones resultantes de la capitalización de las reservas de la compañía, cuando debió hacérselo a nombre de Carlos Diego Jácome y María del Carmen Moreano, por estar comprendido este derecho en el usufructo de las acciones que a ellos le fueron cedidas, por lo que es de justicia reparar este error, rectificando la decisión adoptada por la Junta General, declarando que las acciones debieron ser atribuidas desde sus inicios a Carlos Diego Jácome y María del Carmen Moreano y no a su representado el Fideicomiso Mercurio, como expresamente lo solicita.

La Junta General, luego de analizar los antecedentes expuestos, y en atención a las explicaciones dadas por el Fideicomiso Mercurio a través de su representante legal, resuelve:

1. Rectificar la decisión constante en el acta de la sesión de Junta General de Grupo Imar S.A. Grupimarsa, celebrada el 30 de noviembre de 2015, que fuera protocolizada en la Notaría Décima Tercera de Guayaquil, el 09 de Diciembre del 2.015 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de Diciembre del 2.015, en el siguiente sentido:
   - **a)** Que las 40.200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le fueran atribuidas al Fideicomiso Mercurio en la referida sesión de Junta General, debió hacérselo a nombre de Carlos Diego Jácome 20.100 acciones; y, a nombre de María del Carmen Moreano 20.100 acciones, por ser ellos los legítimos titulares de tales derechos;
   - **b)** Que en tal sentido debe considerarse reformada la decisión antes referida, constante del acta de la sesión de Junta General de Grupo Imar S.A. Grupimarsa celebrada el 30 de noviembre de 2015;
   - **c)** Que se autoriza al Gerente General de Grupo Imar S.A. Grupimarsa para que implemente la presente decisión, por los medios legales necesarios, incluida su elevación a escritura pública que contenga la rectificación acordada si fuere necesario; y, la correspondiente inscripción rectificatoria en el Registro Mercantil de Guayaquil.
   - **d)** Anular los asientos del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía Grupo Imar S.A. Grupimarsa en que figuran a nombre del Fideicomiso Mercurio las acciones resultantes del aumento de capital acordado en sesión del 30 de noviembre de 2015 y efectuar las mismas a nombre de Carlos Diego Jácome y de María del Carmen Moreano, a razón de 20.100 acciones para cada uno de ellos;
   - **e)** Anular el título de acciones #8 emitido a nombre de Fideicomiso Mercurio que representa 40.200 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y en su lugar emitir dos nuevos títulos representativos, cada uno de ellos, de 20.100acciones, el primero a nombre del señor Carlos Diego Jácome; y, el segundo a nombre de la señora María del Carmen Moreano;
   - **f)** Notificar al Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías el cambio de la titularidad de las acciones que inicialmente fueran emitidas a nombre del Fideicomiso Mercurio; como consecuencia de la rectificación acordada por esta Junta General de Accionistas de Grupo Imar S.A. Grupimarsa;
   - **g)** La Junta también resuelve que el Fideicomiso Mercurio asumirá cualquier eventual responsabilidad que pudiere provocar la implementación de esta resolución frente a terceros, por la falta de oportuna comunicación de tal reserva a la administración de Grupo Imar S.A. Grupimarsa, condición que es expresamente aceptada por el Fideicomiso Mercurio.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración del acta de la presente sesión, hecho lo cual y leída que ésta fue, se le dio aprobación, la misma que se da por terminada a las 14H30 pm. Para constancia de lo cual firmamos los suscritos a continuación: f) Carlos Diego Jácome Merino; Presidente del Directorio; f) Ing. Roberto Falquez Ordóñez – Secretario Ad hoc; f) Jack Eskenazi Mekler, accionista representado mediante carta poder por el señor Víctor Eskenazi Isjaqui; f) Fideicomiso Mercurio, representado por el señor Álvaro José Pólit García; Lia Mantilla Quito,

accionista; Jorge Mario Plata Díaz, accionista; f) María Leonor Castro Caicedo, accionista; CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia a su original a la cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 20 de Diciembre del 2.016.

Ing. Roberto Falquez Ordóñez
Secretario Ad Hoc

ESPACIO
EN
BLANCO

Dr. Virgilio Jarrín Acunze
GUAYAQUIL
NOTERCERO

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Jorge Egas Peña y en concordancia a lo estipulado en el art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial Vigente protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo El Acta de Sesión de Junta General de la **Compañía Grupo Imar S.A. GRUPIMARSA**, el mismo que antecede y consta de cuatro fojas útiles incluida la petición.-**CUANTIA INDETERMINADA**.- Guayaquil, 21 de diciembre del dos mil dieciséis.-

DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO
NOTARIO PÚBLICO DECIMOTERCERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en cinco fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

NOTARIA 13
GUAYAQUIL

RAZON: DOY **FE** que en esta fecha he tomado nota de la Protocolización de rectificación que antecede, al margen de la matriz de fecha 9 de Diciembre de 2015.- Guayaquil, 21 de Diciembre de 2016.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

Factura: 001-004-000014396

20160901013O00979

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901013O00979

MATRIZ	
FECHA:	21 DE DICIEMBRE DEL 2016, (13:32)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901013P01947

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JACOME MERINO CARLOS DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702750876
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901013P01786

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.493
FECHA DE REPERTORIO:22/dic/2016
HORA DE REPERTORIO:09:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidós de Diciembre del dos mil dieciséis queda inscrita: la presente Protocolización de fecha 21 de diciembre de 2016, otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, la misma que **Rectifica** el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de noviembre de 2015, e inscrita el 11 de diciembre de 2015, referente al Aumento de Capital Suscrito dentro del límite del Autorizado de la compañía **GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA,** de fojas **57.192 a 57.197,** Registro Mercantil número **4.956. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Protocolización, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53493

Guayaquil, 22 de diciembre de 2016

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº0000530

Factura: 001-004-000014435

20160901013D03937

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901013D03937

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO DE INSCRIPCION y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 27 DE DICIEMBRE DEL 2016, (11:20).

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CAMBIOS POR NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A:	AUMENTO DE CAPITAL CON ACTA
EXPEDIENTE:	129093
NOMBRE:	GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA

DATOS DE LA ESCRITURA:

PROVINCIA:	GUAYAS	CANTÓN:	GUAYAQUIL
NOTARIA:	13	FECHA:	10/12/2015

DATOS DE LA PUBLICACIÓN:

PERIÓDICO:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DATOS DEL REGISTRO MERCANTIL:

PROVINCIA:	GUAYAS	CANTÓN:	GUAYAQUIL
NÚMERO:	5544	TOMO:	
FECHA:	11/12/2015		

DATOS DE REGISTRO:

FUNCIONARIO:	edisonbh	FECHA DE INGRESO:	11/01/2016 09:35:21

OBSERVACION:

AUMENTO DE CAPITAL CON ACTA

CAPITALES:

CAPITAL SUSCRITO (USD $):	200.000,0000	CAPITAL PAGADO (USD $):	200.000,0000
CAPITAL AUTORIZADO (USD $):	0,0000		

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:

TIPO INVERSIÓN	NUMERARIO	ESPECIES	COMPENSACIÓN	RESERVAS	UTILIDADES	REVALORIZACIÓN	POR PAGAR	TOTAL
NACIONAL	0,0000	0,0000	0,0000	200.000,0000	0,0000	0,0000	0,0000	200.000,0000
TOTAL:	0,0000	0,0000	0,0000	200.000,0000	0,0000	0,0000	0,0000	200.000,0000

KARDEX DE SOCIOS O ACCIONISTAS:

NO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TRANSACCIÓN	TIPO INVERSIÓN	VALOR	NUMERARIO	ESPECIES	COMPENSACIÓN	RESERVAS	UTILIDADES	REVALORIZACIÓN	POR PAGAR	TOTAL DE DESAGREGACIÓN	FECHA EN LIBROS
1	0913533659	ESKENAZI MEKLER JACK OLTER	SUSCRIPCIÓN POR AUMENTO	NACIONAL	154.488,0000	0,0000	0,0000	0,0000	154.488,0000	0,0000	0,0000	0,0000	154.488,0000	
2	1792574730001	FIDEICOMISO MERCURIO	SUSCRIPCIÓN POR AUMENTO	NACIONAL	40.200,0000	0,0000	0,0000	0,0000	40.200,0000	0,0000	0,0000	0,0000	40.200,0000	
3	0911976546	MANTILLA QUITO LIA MARIANELLA	SUSCRIPCIÓN POR AUMENTO	NACIONAL	2.656,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2.656,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2.656,0000	
4	0801250622	PLATA DIAZ JORGE MARIO	SUSCRIPCIÓN POR AUMENTO	NACIONAL	2.656,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2.656,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2.656,0000	
TOTAL:					200.000,0000									

FECHA DE EMISIÓN: 28/12/2016 10:14:47 AM

Ab. Katherine Marino Espinoza
Secretario General

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.
Usuario: edisonbh

PROTOCOLIZACION CODIGO NUMERO: Testimonio G-675

20150901013P01947

SEÑOR NOTARIO:

Con fundamento en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los siguientes documentos:

1. Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía Grupo Imar S.A.,GRUPIMARSA celebrada el 30 de Noviembre del 2.015, por el cual se aumenta el capital suscrito en la suma de Doscientos mil dòlares de los Estados Unidos de Amèrica (*USD$200.000,00*), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital suscrito ascenderà a la suma de Cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de Amèrica (USD$400.000,00), emitiéndose por lo tanto, Doscientas mil (200.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Amèrica cada una (USD$1,00).
2. Declaraciòn del ingeniero Jack Eskenazi Mekler, en calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA, efectuada bajo la gravedad de juramento, en la que establece que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía Grupo Imar S.A. Grupimarsa celebrada el 30 de Noviembre del 2.015, ha sido correctamente integrado, siendo atribuida sus acciones y pagado su capital conforme lo resuelto en la antedicha sesión; así como también que su representada no mantiene obligaciones pendientes con Instituciones Pùblicas del Estado Ecuatoriano.
3. Nombramiento del ingeniero JACK OLTER ESKENAZI MEKLER mediante el cual se acredita que ostenta el cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA .

Atentamente,
Abg. Priscila Egas Miraglia

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA

En Guayaquil, a los 30 días del mes de Noviembre del 2.015 , a las 16H00, en el local social de la compañía ubicado en Mapasingue Este, Calle Tercera s/n y callejón segundo, parroquia urbana Tarqui, del cantòn Guayaquil, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA,** con la presencia de sus accionista, los señores Jack Eskenazi Mekler , propietario de 154.488 acciones; el Fideicomiso Mercurio, representado por el señor Carlos Diego Jácome Merino, propietario de 40.200 acciones, Lia Marianella Mantilla Quito, propietaria de 2.656 acciones; y, Jorge Mario Plata Díaz, propietario de 2.656 acciones.
Todas las acciones son de un valor nominal de Un dólar cada una, están pagadas en su totalidad y cada una de ellas con derecho a un voto.
Estando reunida la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, las partes convienen por unanimidad en constituirse en Junta Universal de Accionistas de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de conocer y resolver el siguiente orden del dia, el cual también es aprobado por unanimidad de la sala:

- Sobre la posibilidad de aumentar el Capital Social de la misma en USD$200.000,00 de los Estados Unidos de América; la forma de pago de las acciones resultantes del mismo; y,

Preside la sesión el señor Víctor Eskenazi Isjaqui , por ausencia del titular, en calidad de Vicepresidente del directorio; y, actúa en la Secretaría, el Ing. Jack Eskenazi Mekler, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, quien formulò la Lista de Asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de esta sesión.
A continuación el Presidente Ejecutivo manifestó la necesidad de aumentar el capital social de la compañía GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA en la suma de Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$200.000,oo), a fin de que con los Doscientos mil (US$200.000,00) dólares del capital actual suscrito y pagado, llegue a la suma de Cuatrocientos mil (US$400.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, que es actualmente el monto al cual asciende el capital autorizado de la compañia.
Luego de algunas deliberaciones se acordó, por unanimidad, aumentar el capital en la suma antedicha, representado por doscientas mil (200.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un (US$1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales serán pagadas por capitalización de la cuenta Reserva Facultativa, en la suma de USD$200.000,00, quedando un saldo de 87.873.36 en dicha cuenta. La referida capitalización de utilidades se hace en proporción a las acciones que tienen sus actuales accionistas. Las nuevas acciones serán atribuidas de la siguiente manera:

Aumento de capital

Accionista	Acciones anteriores	Capital anterior	%	Nuevas Acciones.	Pago Capitalizaciòn Reservas Facultativas	Total acciones	Total capital
Jack Eskenazi Mekler	154.488	$154.488	77.24	154.488	$154.488	308.976	$308.976,00
Fideicomiso Mercurio.	40.200	$ 40.200	20.10	40.200	$ 40.200	80.400	$ 80.400,00
Lia Mantilla Quito	2.656	$ 2.656	1.33	2.656	$ 2.656	5.312	$ 5.312,00
Jorge Mario Plata Díaz	2.656	$ 2.656	1.33	2.656	$ 2.656	5.312	$ 5.312,00
Total	200.000	$200.000	100,00	200.000	$200.000	$400.00	$ 400.000,00

El accionista Ing. Jack Eskenazi Mekler es de nacionalidad argentina, pero su inversión es nacional , todos los demás accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

Finalmente, la Junta General resolvió por unanimidad, autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía para que proceda a instrumentar las presentes decisiones, elevándolas a escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la redacción del acta de la presente sesión, hecho lo cual y leída que ésta fue se le dio aprobación siendo las 17h00, para constancia de lo cual firman los concurrentes a continuación:

Víctor Eskenazi Isjaqui
Preside la Junta
Vicepresidente del Directorio

Jack Eskenazi Mekler
Secretario-Presidente Ejecutivo

Jack Eskenazi Mekler
ACCIONISTA

Fideicomiso Mercurio
Representado por el señor Carlos Diego Jácome Merino
ACCIONISTA

Lia Mantilla Quito
ACCIONISTA

Jorge Mario Plata Díaz
ACCIONISTA

DECLARACION

Bajo la gravedad de Juramento, yo **JACK OLTER ESKENAZI MEKLER** , en mi calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA** con representación legal según Estatutos Sociales de la misma, declaro de manera expresa, libre , incondicional e irrevocable, que el Aumento de Capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía Grupo Imar S.A. Grupimarsa celebrada el 30 de Noviembre del 2.015, ha sido correctamente integrado, siendo atribuida **sus acciones** y pagado su capital conforme lo resuelto en la antedicha sesión. Asì también, declaro de manera expresa, libre, incondicional y bajo la gravedad de juramento, que su representada no mantiene obligaciones pendientes con Instituciones Pùblicas del Estado Ecuatoriano. Guayaquil, 30 de Noviembre del 2.015.

Ing. Jack Eskenazi Mekler
Presidente Ejecutivo
Grupo Imar S.A. Grupimarsa

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA

Guayaquil, 23 de octubre del 2014

Señor
Jack Olter Eskenazi Mekler
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la compañía **GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted, **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, por un periodo de **DOS AÑOS**, contados desde su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. En uso de sus atribuciones, le corresponde ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA,** se constituyó mediante escritura pública ante el Notario Trigésimo Octavo de esta ciudad de Guayaquil, el 1 de noviembre del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 9 de noviembre del 2007.

Posteriormente, la compañía reformó integralmente sus estatutos, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 10 de mayo del 2010 e inscrito en el Registro Mercantil del Mismo Cantón el 15 de junio del 2010.

Muy atentamente,

Carlos Diego Fernando Jácome Merino
Presidente del Directorio

RAZON: Declaro que en esta misma fecha he aceptado el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA,** para el cual he sido reelegido.

Guayaquil, 23 de octubre del 2014.

Jack Olter Eskenazi Mekler
Nacionalidad: argentina
C.I. No. : 091353365-9

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.879
FECHA DE REPERTORIO:10/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:15:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA,** a favor de **JACK OLTER ESKENAZI MEKLER,** de fojas **47.289 a 47.291,** Registro de Nombramientos número **15.261.**

ORDEN: 55879

Guayaquil, 12 de noviembre de 2014

REVISADO POR: mc

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia procedente, que consta de ..... dos ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, diciembre, 9/2015

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

Nº 0978027

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992540591001
RAZÓN SOCIAL: GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 09/11/2007
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MANUALIDADES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Calle: AV TERCERA Numero: S/N Interseccion: CALLE TERCERA Referencia: A VEINTE METROS DE LA ESCUELA KYWANIS Piso: 0 Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 4.5 Telefono Trabajo: 042003543 Telefono Trabajo: 042004144 Fax: 042004262 Telefono Domicilio: 042004255

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/05/2010
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MANUALIDADES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: URB. LA GRANJA Calle: AV. MARIANA DE JESUS Numero: 3607 Interseccion: MARTIN DE UTRERAS Edificio: MARIA AUGUSTA URRUTIA Telefono Trabajo: 022263945

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** CERRADO - BODEGA **FEC. INICIO ACT.:** 08/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 31/12/2013 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE OESTE Calle: AV. PRIMERA Numero: 1-3-5-7 Interseccion: AV. MARTHA BUCARAM DE ROLDOS Manzana: 75 Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 5

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país

NÚMERO RUC:	0992540591001
RAZÓN SOCIAL:	GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	ESKENAZI MEKLER JACK OLTER
CONTADOR:	GILCES QUIROZ HECTOR TRAJANO
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	09/11/2007
FEC. INSCRIPCIÓN:	21/12/2007	FEC. ACTUALIZACIÓN:	24/06/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Calle: AV TERCERA Numero: S/N Interseccion: CALLE TERCERA Piso: 0 Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 4,5 Referencia ubicacion: A VEINTE METROS DE LA ESCUELA KYWANIS Telefono Trabajo: 042003543 Telefono Trabajo: 042004144 Fax: 042004262 Telefono Domicilio: 042004255

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	1

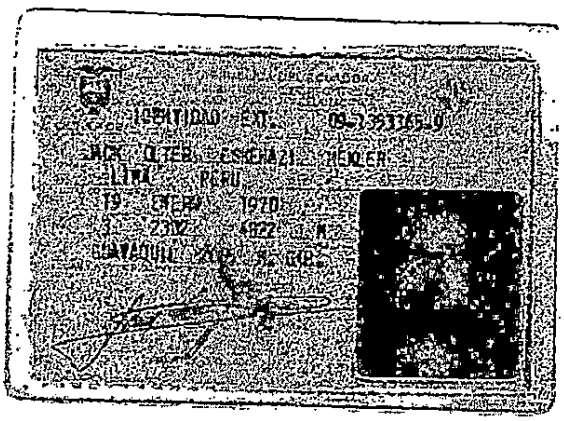

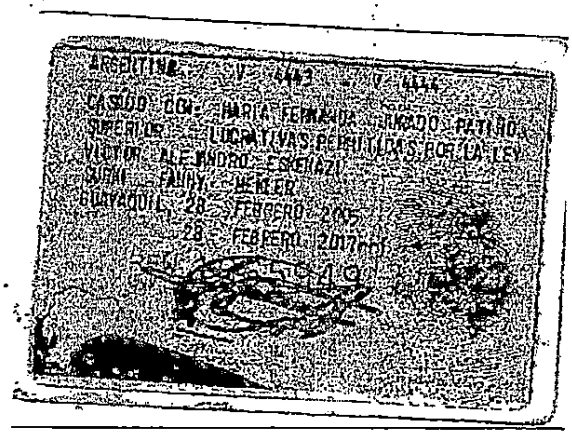

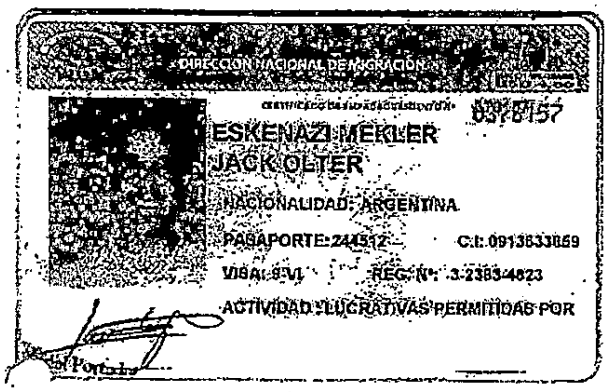

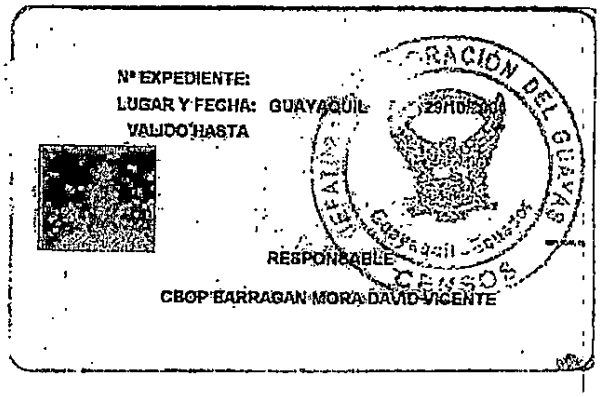

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... una ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, diciembre, 9/2015

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la señora Abogada Priscila Egas Miraglia, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los documentos que anteceden, relacionados con la Compañía - GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA., los mismos que constan - de siete fojas útiles y que contienen un Aumento de Capital dentro del límite del Capital Autorizado de - la mencionada Compañía.- CUANTIA: US $. 200.000,00.-- Guayaquil, 9 de Diciembre del 2.015.-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimotercero
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil quince.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

NOTARIA 13
GUAYAQUIL

Factura: 001-004-000007182

20150901013P01947

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901013P01947
ACTO O CONTRATO:	
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:14)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	GRUPO IMAR SA GRUPIMARSA	REPRESENTADO POR	RUC	0992540591001		COMPARECIENTE	JACK ESKENAZI MEKLER

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	200000.00

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:59.345
FECHA DE REPERTORIO:11/dic/2015
HORA DE REPERTORIO:09:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Diciembre del dos mil quince, queda inscrita: la presente Protocolización otorgada ante el Notario Décimo Tercero de Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrin Acunzo, de fecha 9 de diciembre del 2015, la misma que contiene el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el 30 de noviembre del 2015, referente al Aumento de Capital Suscrito de la compañía denominada: **GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA,** de fojas **113.587** a **113.603,** Registro Mercantil número **5.544. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 59345

Guayaquil, 17 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1306183

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O
13 ENE 2016 HORA: 10:00
Receptor: Monica Villacreses Indarte
Firma:

Edison

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

05/JAN/2016 15:14:41 Usu: omontalvan

Remitente: No. Trámite: 340 - 0

REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB CESAR MOYA

Expediente: 129093

RUC: 0992540591001

Razón social:

GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA

SubTipo tramite:

AUMENTO DE CAPITAL POR ACTA

Asunto:

AUMENTO DE CAPITAL POR ACTA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	202

Quito, 25 de Enero de 2016

Señores
GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA
Ciudad

De mis consideraciones:

El Fideicomiso Mercantil "Mercurio" fue constituido mediante escritura pública otorgada en Abril 02 de 2015 ante la Notaria Vigésimo Primera del cantón Quito, Abog. María Laura Delgado Viteri. HoldunTrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. es la fiduciaria del Fideicomiso antes señalado.

El Fideicomiso Mercantil "Mercurio" es actual, legal y legítimo titular y propietario de $20.099 acciones emitidas por la compañía de su representación.

El Fideicomiso Mercantil "Mercurio" ha constituido usufructo sobre tales acciones a favor del Sr. Carlos Diego Jácome Merino, CC No. 1702750876, conforme consta del contrato de usufructo cuya copia se anexa.

El Art. 180 de la Ley de Compañías, al referirse a las acciones de la compañía anónima, establece textualmente lo siguiente:

*"Art. 180.- En el caso de **usufructo de acciones** la **calidad de accionista reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales** obtenidas durante el período de usufructo y que se repartan dentro del mismo. El ejercicio de los demás derechos de accionista corresponde, salvo disposición contraria del contrato social, al nudo propietario.*

Cuando el usufructo recayere sobre acciones no liberadas, el usufructuario que desee conservar su derecho deberá efectuar el pago de los dividendos pasivos, sin perjuicio de repetir contra el nudo propietario al término del usufructo. Si el usufructuario no cumpliere esa obligación, la compañía deberá admitir el pago hecho por el nudo propietario."
Nota: el resaltado me pertenece

Con estos antecedentes, agradeceré que los dividendos a que haya lugar, distribuidos por la compañía de su representación, respecto de las acciones antes señaladas, se sirvan emitirlos a favor del usufructuario Sr. Carlos Diego Jácome Merino, CC No. 1702750876.

Atentamente,

Álvaro Polit
Apoderado Especial
HoldunTrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

cc: Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores S.A. Decevale

Adjunto: lo indicado

CONTRATO DE USUFRUCTO

Cláusula Primera: Comparecientes

Comparecen a la celebración del presente contrato de usufructo las siguientes partes:

1.1) El Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "Mercurio", (en adelante el FIDEICOMISO) quien comparece a través del señor Juan Francisco Andrade Dueñas, en su calidad de Gerente General y por ende Representante Legal de la compañía HoldunTrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., fiduciaria y representante legal del mencionado fideicomiso, conforme los documentos que se adjuntan como habilitantes, y,

1.2) El señor Carlos Diego Jácome Merino, por sus propios y personales derechos, en adelante el USUFRUCTUARIO.

Las partes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente contrato de usufructo, contenido al tenor de las cláusulas que aparecen a continuación.

Cláusula Segunda: Antecedentes

2.1) El FIDEICOMISO es actual, legal y legítimo propietario de las acciones descritas en la cláusula tercera del presente contrato.

2.2) Las partes han acordado celebrar el presente contrato de usufructo, el cual recae sobre las acciones descritas en la cláusula tercera de este instrumento, en los términos y condiciones que se estipulan a continuación

Cláusula Tercera: Usufructo

Con los antecedentes expuestos, el FIDEICOMISO da y entrega en usufructo las acciones de la compañía Grupo IMAR S.A. GRUPIMARSA, (en lo sucesivo las ACCIONES), las cuales se detallan en el Anexo adjunto al presente contrato, en virtud de lo cual el señor Carlos Diego Jácome Merino, en su calidad de USUFRUCTUARIO, tendrá derecho a participar de las ganancias sociales de la compañía emisora de las ACCIONES.

El usufructo tendrá vigencia hasta que el FIDEICOMISO de por terminado el presente contrato de usufructo.

El FIDEICOMISO, conserva el derecho de dominio (nuda propiedad) que ejerce sobre las ACCIONES.

Cláusula Cuarta.- Poder Especial:

Por este medio, el FIDEICOMISO otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del USUFRUCTUARIO, respecto de las ACCIONES, para que represente al FIDEICOMISO, sin reserva ni limitación alguna, con voz y voto ante la Junta General de Accionistas de la compañía emisora de las ACCIONES.

Por su parte, el USUFRUCTUARIO se obliga a lo siguiente:

4.1) Con dos (2) días calendario de anticipación a la fecha de la celebración de una Junta General de Accionistas de la compañía emisora de las ACCIONES, informar a la FIDUCIARIA, expresamente y por escrito, de los asuntos a tratar en dicha Junta General, y de la forma en la que votará sobre tales asuntos; salvo los casos en que se trate de Junta Generales Universales, en lo que aplicará lo dispuesto en el numeral 4.3., de la cláusula cuarta del presente contrato.

4.2) Cuando los asuntos a tratar en una Junta General de Accionistas de la compañía emisora de las ACCIONES correspondan a actos societarios de aumentos de capital,

disminuciones de capital, fusiones, escisiones, transformaciones, aportes para futuras capitalizaciones, retiros de aportes para futuras capitalizaciones, disoluciones voluntarias y anticipadas, liquidaciones y otros actos de similar naturaleza e importancia en la respectiva sociedad, el USUFRUCTUARIO deberá acordar con la FIDUCIARIA los procedimientos a aplicar para tales efectos (tanto en los registros de las sociedades como en los registros del FIDEICOMISO), previo a la celebración de la correspondiente Junta General de Accionistas de la compañía emisora de las ACCIONES, salvo los casos en que se trate de Junta Generales Universales, en lo que aplicará lo dispuesto en el numeral 4.3., de la cláusula cuarta del presente contrato. El FIDEICOMISO, mediante la suscripción del presente contrato, acepta el derecho del USUFRUCTUARIO de reservarse para sí mismo la presentación de cierta o toda información a la que se hace referencia en el presente numeral.

4.3) Dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la fecha de la celebración de una Junta General de Accionistas de la compañía emisora de las ACCIONES, informar a la FIDUCIARIA, expresamente y por escrito, de los asuntos tratados en dicha Junta General, y de las decisiones que fueron adoptadas sobre tales asuntos.

El presente Poder Especial quedará revocado el momento en que la FIDUCIARIA de por terminado el Usufructo o cuando la FIDUCIARIA resuelva revocar este Poder.

Cláusula Quinta.- Aclaración:

El usufructo contemplado en la cláusula tercera y el poder especial contemplado en la cláusula cuarta del presente contrato, incluye las acciones descritas en el Anexo adjunto así como también las nuevas acciones que la Compañía emisora genere y emita a futuro por cualquier concepto.

Cláusula Sexta.- Declaraciones:

El FIDEICOMISO a través de su representante legal, la fiduciaria, declara:

5.1) Que libera de la prestación de cualquier tipo de caución al USUFRUCTUARIO por la constitución del presente contrato de usufructo sobre las ACCIONES.

5.2) Que en virtud de la suscripción del presente contrato deja expresa constancia del derecho del USUFRUCTUARIO a participar de las ganancias sociales de la compañía emisora de las ACCIONES.

Cláusula Séptima.- Legislación, controversias, jurisdicción, domicilio y competencia:

En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de lo Civil del Cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.

Para constancia firman las partes en dos ejemplares de igual tenor y valor en Quito a los a los 4 días del mes de noviembre de 2015.

Carlos Diego Jácome Merino
C.C. 170275087-6
USUFRUCTUARIO

Juan Francisco Andrade
Representante Fideicomiso "Mercurio"
HOLDUN TRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

ANEXO

CAPITAL ACCIONARIO DE LA COMPAÑÍA GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA:

Título No.	Numeración	Valor Nominal
Título No. 5	de la 177.246 a la 197.344 Inclusive	US$ 20.099,00.
	TOTAL	US$ 20.099,00

Quito, 25 de Enero de 2016

Señores
GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA
Ciudad

De mis consideraciones:

El Fideicomiso Mercantil "Mercurio" fue constituido mediante escritura pública otorgada en Abril 02 de 2015 ante la Notaría Vigésimo Primera del cantón Quito, Abog. María Laura Delgado Viteri. HoldunTrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. es la fiduciaria del Fideicomiso antes señalado.

El Fideicomiso Mercantil "Mercurio" es actual, legal y legítimo titular y propietario de $ 20.101 acciones emitidas por la compañía de su representación.

El Fideicomiso Mercantil "Mercurio" ha constituido usufructo sobre tales acciones a favor de la Sra. María del Carmen Moreano Barragán, CC No. 1704611795, conforme consta del contrato de usufructo cuya copia se anexa.

El Art. 180 de la Ley de Compañías, al referirse a las acciones de la compañía anónima, establece textualmente lo siguiente:

*"Art. 180.- En el caso de **usufructo de acciones** la **calidad de accionista reside en el nudo propietario**; **pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales** obtenidas durante el período de usufructo y que se repartan dentro del mismo. El ejercicio de los demás derechos de accionista corresponde, salvo disposición contraria del contrato social, al nudo propietario.*

Cuando el usufructo recayere sobre acciones no liberadas, el usufructuario que desee conservar su derecho deberá efectuar el pago de los dividendos pasivos, sin perjuicio de repetir contra el nudo propietario al término del usufructo. Si el usufructuario no cumpliere esa obligación, la compañía deberá admitir el pago hecho por el nudo propietario."
Nota: el resaltado me pertenece

Con estos antecedentes, agradeceré que los dividendos a que haya lugar, distribuidos por la compañía de su representación, respecto de las acciones antes señaladas, se sirvan emitirlos a favor de la usufructuaria Sra. María del Carmen Moreano Barragán, CC No. 1704611795.

Atentamente,

Alvaro Pólit
Apoderado Especial
HoldunTrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

cc: Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores S.A. Decevale

Adjunto: lo indicado

CONTRATO DE USUFRUCTO

Cláusula Primera: Comparecientes

Comparecen a la celebración del presente contrato de usufructo las siguientes partes:

1.1) El Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "Mercurio", (en adelante el FIDEICOMISO) quien comparece a través del señor Juan Francisco Andrade Dueñas, en su calidad de Gerente General y por ende Representante Legal de la compañía HoldunTrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., fiduciaria y representante legal del mencionado fideicomiso, conforme los documentos que se adjuntan como habilitantes, y,

1.2) La señora María del Carmen Moreano Barragán, por sus propios y personales derechos, en adelante la USUFRUCTUARIA.

Las partes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente contrato de usufructo, contenido al tenor de las cláusulas que aparecen a continuación.

Cláusula Segunda: Antecedentes

2.1) El FIDEICOMISO es actual, legal y legítimo propietario de las acciones descritas en la cláusula tercera del presente contrato.

2.2) Las partes han acordado celebrar el presente contrato de usufructo, el cual recae sobre las acciones descritas en la cláusula tercera de este instrumento, en los términos y condiciones que se estipulan a continuación.

Cláusula Tercera: Usufructo

Con los antecedentes expuestos, el FIDEICOMISO da y entrega en usufructo las acciones de la compañía Grupo IMAR S.A. GRUPIMARSA, (en lo sucesivo las ACCIONES), las cuales se detallan en el Anexo adjunto al presente contrato, en virtud de lo cual la señora María del Carmen Moreano Barragán, en su calidad de USUFRUCTUARIA, tendrá derecho a participar de las ganancias sociales de la compañía emisora de las ACCIONES.

El usufructo tendrá vigencia hasta que el FIDEICOMISO de por terminado el presente contrato de usufructo.

El FIDEICOMISO, conserva el derecho de dominio (nuda propiedad) que ejerce sobre las ACCIONES.

Cláusula Cuarta.- Poder Especial:

Por este medio, el FIDEICOMISO otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la USUFRUCTUARIA, respecto de las ACCIONES, para que represente al FIDEICOMISO, sin reserva ni limitación alguna, con voz y voto ante la Junta General de Accionistas de la compañía emisora de las ACCIONES.

Por su parte, la USUFRUCTUARIA se obliga a lo siguiente:

4.1) Con dos (2) días calendario de anticipación a la fecha de la celebración de una Junta General de Accionistas de la compañía emisora de las ACCIONES, informar a la FIDUCIARIA, expresamente y por escrito, de los asuntos a tratar en dicha Junta General, y de la forma en la que votará sobre tales asuntos; salvo los casos en que se trate de Junta Generales Universales, en lo que aplicará lo dispuesto en el numeral 4.3., de la cláusula cuarta del presente contrato.

4.2) Cuando los asuntos a tratar en una Junta General de Accionistas de la compañía emisora de las ACCIONES correspondan a actos societarios de aumentos de capital,

disminuciones de capital, fusiones, escisiones, transformaciones, aportes para futuras capitalizaciones, retiros de aportes para futuras capitalizaciones, disoluciones voluntarias y anticipadas, liquidaciones y otros actos de similar naturaleza e importancia en la respectiva sociedad, la USUFRUCTUARIA deberá acordar con la FIDUCIARIA los procedimientos a aplicar para tales efectos (tanto en los registros de las sociedades como en los registros del FIDEICOMISO), previo a la celebración de la correspondiente Junta General de Accionistas de la compañía emisora de las ACCIONES; salvo los casos en que se trate de Junta Generales Universales, en lo que aplicará lo dispuesto en el numeral 4.3., de la cláusula cuarta del presente contrato. El FIDEICOMISO, mediante la suscripción del presente contrato, acepta el derecho de la USUFRUCTUARIA de reservarse para sí misma la presentación de cierta o toda información a la que se hace referencia en el presente numeral.

4.3) Dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la fecha de la celebración de una Junta General de Accionistas de la compañía emisora de las ACCIONES, informar a la FIDUCIARIA, expresamente y por escrito, de los asuntos tratados en dicha Junta General, y de las decisiones que fueron adoptadas sobre tales asuntos.

El presente Poder Especial quedará revocado el momento en que la FIDUCIARIA de por terminado el Usufructo o cuando la FIDUCIARIA resuelva revocar este Poder.

Cláusula Quinta.- Aclaración:

El usufructo contemplado en la cláusula tercera y el poder especial contemplado en la cláusula cuarta del presente contrato, incluye las acciones descritas en el Anexo adjunto así como también las nuevas acciones que la Compañía emisora genere y emita a futuro por cualquier concepto.

Cláusula Sexta.- Declaraciones:

El FIDEICOMISO a través de su representante legal, la fiduciaria, declara:

5.1) Que libera de la prestación de cualquier tipo de caución a la USUFRUCTUARIA por la constitución del presente contrato de usufructo sobre las ACCIONES.

5.2) Que en virtud de la suscripción del presente contrato deja expresa constancia del derecho de la USUFRUCTUARIA a participar de las ganancias sociales de la compañía emisora de las ACCIONES.

Cláusula Séptima.- Legislación, controversias, jurisdicción, domicilio y competencia:

En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de lo Civil del Cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.

Para constancia firman las partes en dos ejemplares de igual tenor y valor en Quito a los a los 4 días del mes de noviembre de 2015.

María del Carmen Moreano Barragán
C.C. 170461179-5
USUFRUCTUARIA

Juan Francisco Andrade
Representante Fideicomiso "Mercurio"
HOLDUN TRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

ANEXO

CAPITAL ACCIONARIO DE LA COMPAÑÍA GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA:

Título No.	Numeración	Valor Nominal
Título No. 3	de la 154.489 a la 174.589 inclusive	US$ 20.101,00
	TOTAL	US$ 20.101,00

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

27/DEC/2016 13:04:13 Usu: amar

Remitente: No. Trámite: 41185 - 0

ROBERTO FALQUEZ

Expediente: 129093

RUC:

Razón social:

GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA SOCIETARIA

Asunto:

SE ADJUNTA PROTOCOLIZACION DE ACTA DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2016

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	94